

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderada del demandante, a la Estudiante de Derecho DANIELA PARRA NIETO adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas (fl. 95), conforme a la sustitución conferida por la estudiante DALGY NATALIA GARCÍA VARGAS (fl. 94).

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 19 de marzo de 2020 no se llevó a cabo.

Para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante GILBERTO DÍAZ SOLANO, celular 3154052126, correo [gilberdiaz0819@gmail.com](mailto:gilberdiaz0819@gmail.com).
- 2.- Apoderada demandante, Estudiante DANIELA PARRA NIETO, correo [daniela.parra@ustabuca.edu.co](mailto:daniela.parra@ustabuca.edu.co).
- 3.- Demandada IMAX INDUSTRIAL S.A.S., teléfonos 6710136, 6718913 y 3178065410, correo [imaxindustrial@hotmail.com](mailto:imaxindustrial@hotmail.com).
- 4.- Apoderado demandada, Abogado PEDRO ANTONIO PINILLA ARIZA, celular 3167590746 y correo [pedro\\_pinilla13@hotmail.com](mailto:pedro_pinilla13@hotmail.com).

Se reitera a las partes y apoderados las directrices impartidas en auto del 13 de noviembre de 2019.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb\\_d6yMnj\\_iLYfg?e=rsAXfK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYfg?e=rsAXfK), que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

### NOTIFÍQUESE

*Angélica M<sup>a</sup> Valbuena Hdez*  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

AMVH

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. <b>090</b> DE FECHA <b>01 DE OCTUBRE DE 2020</b>. EN BUCARAMANGA,</p> <p style="text-align: center;"><i>Claudia Juliana López Martínez</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIA</p>
--